

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tous

2024/04532 Anuncio del Ayuntamiento de Tous sobre la aprobación de las bases y convocatoria para la selección y provisión de una plaza de director/a de la escuela de Educación Infantil, por el sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 0145/2024 de fecha 05.04.2024, las bases y convocatoria para la selección por Concurso-Oposición de Personal Laboral Director/a de la Escuela de Educación Infantil de Tous (OEP 2023), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

VER ANEXO

Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento de Tous dirección <https://ayuntamientotous.sedelectronica.es/info.0> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Tous, a 5 de abril de 2024. —El alcalde, Cristóbal García Santafilemena.



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE EDUCADOR INFANTIL - MAESTROS - COMO DIRECTOR / A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TOUS. PERSONAL LABORAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

Primera.- Objeto y normas de aplicación:

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y provisión de una plaza de Educador Infantil a efectos de su contratación en régimen laboral por el Ayuntamiento de Tous como Director/a de la Escuela Municipal de Educación Infantil. La plaza que figura en la Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Tous, plaza de Director/a de la Escuela Municipal de Educación Infantil. Personal Laboral, jornada completa, categoría: A2.

La convocatoria se regirá por estas bases y además:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local;
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en Materia de Régimen Local;
- La legislación estatal en la materia, Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Función Pública Valenciana.
- Restante legislación que resulte de aplicación.

Segunda.- Requisitos para concurrir:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos generales establecidos en el art. 56 del EBEP, los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de alguno de las siguientes titulaciones o circunstancias:
 - Maestro/a especialista en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica especialista en preescolar o título de Grado equivalente.
 - Personal habilitado, al amparo de la Orden de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil;
 - Profesionales que cumplan los requisitos contemplados en la Orden de 11 de Octubre de 1994 para Centros de Educación Infantil de primer ciclo.
 - Maestros que hayan adquirido la habilitación para la provisión de vacantes de naturaleza laboral en Escuelas Infantiles de la Generalitat.



- Personal acreditado, al amparo de la Resolución de 11 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Centros Escolares de MEC, sobre las titulaciones mínimas de los profesores de Centros Docentes creados a instancias de Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de contratación, acreditándose previamente a ésta según establece la base octava.

2. Abonar los derechos de examen por importe de 60'00.-€.
3. Tener conocimientos de valenciano, nivel C1 de la JQCV o equivalente.

Tercera.- Presentación de instancias y documentación anexa :

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar instancia cumplimentada en impreso normalizado según modelo que figura como anexo al final de las presentes bases , fotocopia del DNI y justificante del pago de los derechos de examen que se fijan en 60,00 euros, mediante ingreso en la cta/cte del Ayuntamiento ES91 3096 0005 7720 4148 0621. Los aspirantes acompañarán a la instancia la documentación justificativa de los estudios realizados, homologaciones y/o habilitaciones, y demás méritos y circunstancias que aleguen. La citada documentación deberá presentarse, sin necesidad de su compulsación, en el momento de presentación de la solicitud; no admitiéndose la presentada con posterioridad.

Estos documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días** naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Cuarta.- Admisión/exclusión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica / Transparencia municipal la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista de los admitidos y excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación si ésta fuere posible, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, se advirtiere en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto "no subsanable" proponiéndose al órgano convocante que resuelva tal exclusión.



Por Resolución de la Alcaldía se aprobará definitivamente la lista de admitidos y se fijará la fecha y hora para la realización del primer ejercicio que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

Quinta.- Tribunal calificador :

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la del Presidente y Secretario.

Dicho Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional

Vocales (4):

2 Empleados Públicos del Grupo A1/A2

1 Empleado Público nombrado por la Generalitat Valenciana del Grupo A1/A2

1 Secretario: Funcionario del Ayuntamiento de Tous, Grupo A2 o superior que actuará con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para cada uno de los puestos del tribunal se nombrará una persona que actuará como suplente. Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada del titular, no pudiendo, por tanto, actuar indistintamente o concurrentemente con los titulares. Los miembros del tribunal habrán de poseer titulación o especialización de grado igual o superior al exigido en esta convocatoria.

A efectos de asistencia, el tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera prevista en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta.- Estructura y calificación:

El procedimiento de selección constará de dos fases: la fase de oposición y la fase de concurso.

Fase de oposición.

La valoración máxima de esta fase, será de **30** puntos, siendo necesario un mínimo de 15 puntos para superar la oposición.

La fase de oposición constará de dos partes, cada una de ellas obligatoria y eliminatoria:

1ª Parte: consistirá en responder por escrito, en el tiempo máximo a determinar por el tribunal, a un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con respuestas múltiples, sobre el contenido del programa Anexo II Grupo 1º Materias Comunes o Generales. Administración Local. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 , siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tribunal podrá determinar una penalización por aquellas preguntas erróneamente contestadas.



2ª parte: consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 2 horas, 2 temas de entre los 3 propuestos por el tribunal, sobre el contenido del programa Anexo II Grupo 2º Temario Específico de Educación Infantil. Cada tema se calificará de 0 a 10 , siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superarlo. Este ejercicio deberá ser obligatoriamente leído por los aspirantes ante el tribunal, valorándose especialmente la formación general del aspirante, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición oral y escrita , la aportación personal del aspirante y la precisión y rigor en la exposición. Finalizada la lectura, el tribunal podrá realizar preguntas o solicitar aclaraciones al aspirante sobre los temas desarrollados.

Para la realización de la 2ª parte de la fase de oposición los aspirantes que hayan superado la 1ª serán convocados con al menos 72 horas de antelación. El tribunal publicará los resultados obtenidos por los aspirantes en cada parte mediante anuncio publicado en el tablón municipal y sede electrónica.

Fase de concurso

La valoración máxima de esta fase, será de **7** puntos

Constará de dos partes:

1ª : Valoración de experiencia profesional , cursos y conocimiento de valenciano con una valoración máxima de **5** puntos .

2ª : entrevista: con una valoración máxima de **2** puntos.

La 1ª parte contará con tres bloques y como se ha dicho una valoración máxima de **5** puntos:

Bloque 1 (máximo 2 puntos).- Experiencia en el ámbito de la Educación Infantil, con requerimientos y titulación igual o superior al puesto que solicita.

a) Por servicios prestados en la Administración: 0,10 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de puntos 1'5 puntos.

b) Servicios prestados en Centros Privados o Concertados de Educación Infantil 0,05 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Ambos computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajo temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Bloque 2 (máximo 2 puntos).-Formación y perfeccionamiento en Educación Infantil.

c) Cursos con reconocimiento oficial se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla, hasta un máximo de 1 punto:



Cursos con menos de 20 horas	0,10
De 21 hasta 50 horas	0,25
De 51 a 100	0,50
Más de 100 horas	0,75

d) Cursos homologados se valorarán de acuerdo con la siguiente tabla, hasta un máximo de 1 punto:

Cursos con menos de 20 horas	0,10
De 21 hasta 50 horas	0,25
De 51 a 100	0,50
Más de 100 horas	0,75

Bloque 3 (máximo 1 puntos).- Conocimiento del Valenciano.

Grado de conocimientos certificados por la JQCV

C2 o equivalente 1 punto

La 2ª parte : Entrevista personal al aspirante. Con una valoración máxima de 2 puntos en la que el tribunal valorará las aptitudes y condiciones generales de los aspirantes a través de preguntas.

Séptima.- Calificación definitiva:

La calificación final de las pruebas selectivas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Octava.- Propuesta de aprobados y contratación:

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de quienes hayan superado las pruebas selectivas, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal.

El tribunal no podrá declarar aprobados a más aspirantes que el total de plazas a cubrir en la convocatoria.

Dentro de los 10 días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la lista, el/la aspirante aprobado/a presentará en el Ayuntamiento de Tous (Av. Constitución, 11) los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsa y devolución.

1. Documento nacional de identidad. En el caso de aspirantes que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averdados.
2. Los nacionales de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados celebrados por la Unión y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de



los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de los nacionales de los estados referenciados. Los ciudadanos de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos indicados, deberán acreditar mediante la correspondiente documentación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España para trabajar en España.

3. Título académico exigido en la base segunda de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención.. Estos documentos, en el caso de los aspirantes que no sean ciudadanos españoles, deberán disponer de la correspondiente homologación.
4. Certificado médico expedido por centro oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente adverbada acreditativa de que no se encuentran sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su estado el acceso a la función pública.
6. Originales de la documentación aportada para su valoración en la fase de concurso.
7. Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Novena.- Formación de bolsa de trabajo.

Se formará una bolsa de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en las pruebas de acceso, haya superado la fase de oposición según el orden que obtenga por la puntuación final alcanzada.

Décima.-Norma final:

Sin perjuicio de su revisión de oficio, la presente convocatoria y cuantos actos dimanen de ella pueden ser recurridos por los interesados en los casos y forma previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite, que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ante el Sr. Alcalde.



ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

PRUEBAS SELECTIVAS DE 1 PLAZA DE EDUCADOR INFANTIL - MAESTROS-DIRECTOR/A PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TOUS (VLC)
OFERTA DE EMPLEO PUBLICO AÑO 2023

Don/Doña _____, con DNI nº _____ y domicilio en _____, nº _____ puerta _____, de (población) _____, provincia de _____, Código Postal _____. Teléfono: _____. Otros datos de interés (correo electrónico u otros): _____,

Vista la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Tous para seleccionar y proveer una plaza de Educador Infantil (Maestros) para la Escuela Municipal de Educación Infantil de Tous (Valencia) correspondiente a la OEP 2023 ;

EXPONE

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases correspondientes.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- 1. Copia del documento acreditativo de la identidad (D.N.I, pasaporte o carnet de conducir).**
- 2. Copia del resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen (60'00 €).**
- 3. Méritos a valorar en la fase de concurso según dispone la base sexta.**

SOLICITA:

Ser admito/a en las pruebas convocadas.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE TOUS (VLC)



ANEXO II

GRUPO 1º.- Materias Comunes o Generales. Administración Local.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y libertades fundamentales.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases.

Tema 3. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 4. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 5. La función pública local y su organización.

Tema 6. Funcionarios locales: incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Atribuciones. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 9. La relación de puestos de trabajo, la plantilla municipal y la oferta pública de empleo. Situaciones administrativas del personal al servicio de las administraciones.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 12. Los recursos de las haciendas locales: ingresos de derecho privado. Concepto y clases. Ingresos de derecho público. Concepto y clases.

Tema 13. Los recursos de las haciendas locales: las subvenciones. Precios públicos. Producto de operaciones de crédito, el producto de multa y sanciones.

Grupo 2º.- Temario Específico Educación Infantil



- 1.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.
- 2.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
- 3.- El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
- 4.- El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.
- 5.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
- 6.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.
- 7.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
- 8.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actitud infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.
- 9.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
- 10.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- 11.- Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.
- 12.- Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque



globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

13.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuados para los niños y niñas de cero a tres años.

14.- La programación en el segundo ciclo de educación Infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

15.- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El Maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

16.- La organización de los espacios y el tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

17.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

18.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

19.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contactos.

20.- La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

21.- La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

22.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

23.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal.



Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

24.- La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

25.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

26. Concepto de currículo. Planteamiento curricular del sistema educativo. Fuentes y funciones del currículo. Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil.

27. El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración.

28. Organización de los centros de Educación Infantil. Órganos de gobierno. El equipo docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Participación en la comunidad educativa.

29. La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación social.

30. La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

31. El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

32. El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

33. Los recursos didácticos materiales, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca: funciones según los distintos propósitos de lectura.

34. Diversidad lingüística. Lenguas en contacto. Fundamentación teórica y consecuencias para la práctica docente.

35. Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.



36. Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medio de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

37. Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad democrática y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso crítico de los medios de comunicación.

38. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El currículum de la educación infantil en la Comunidad Valenciana. Las áreas curriculares y la formación global del niño y de la niña del primer ciclo de la educación infantil.

39. Requisitos mínimos que deben cumplir los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Valenciana. Decreto 2/2009, de 9 de enero del Consell.

40. Contenidos educativos del Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad valenciana. Decreto 37/2008 de 28 de marzo del Consell.

41. La evaluación en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Valenciana. Orden de 24 de Junio de 2008, de la Consellería de Educación.

